

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Diputaciones y Ayuntamientos de primera categoría, y conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

A) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificaciones de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

B) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cesé, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Director general, José García, Hernández.

RELACION DE VACANTES

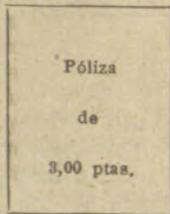
	Pesetas
Provincia de Alava	
Ayuntamiento de Vitoria	24.000

	Pesetas
Provincia de Albacete	
Ayuntamiento de Almansa	21.000
Idem de Tobarra	21.000
Idem de Yeste	26.250
Provincia de Alicante	
Ayuntamiento de Denia	21.000
Idem de Orihuela	24.000
Idem de Torrevieja	21.000
Provincia de Almería	
Ayuntamiento de Almería	28.000
Idem de Albox	21.000
Idem de Dalías	21.000
Idem de Huércal-Overa	21.000
Idem de Nijar	21.000
Provincia de Badajoz	
Ayuntamiento de Barcarrota	21.000
Idem de Campanario	21.000
Idem de Fuente del Maestre	21.000
Idem de Guareña	21.000
Idem de Granja de Torrehermosa	21.000
Provincia de Baleares	
Ayuntamiento de Ciudadela	21.000
Idem de Sóller	21.000
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Berga	21.000
Idem de Villanueva y Geltrú	24.000
Provincia de Cáceres	
Ayuntamiento de Cáceres	24.000
Idem de Valencia de Alcántara	21.000
Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	21.000
Idem de Algeciras	28.000
Idem de Algodonales	21.000
Idem de Bornos	21.000
Idem de Jímena de la Frontera	21.000
Idem de Olvera	21.000
Idem de San Fernando	24.000
Idem de Tarifa	21.000
Provincia de Castellón	
Ayuntamiento de Almazora	21.000
Provincia de Ciudad Real	
Ayuntamiento de Ciudad Real	24.000
Idem de Almodóvar del Campo	21.000
Idem de Porzuna	26.250
Provincia de Córdoba	
Ayuntamiento de Belalcázar	21.000
Idem de Cabra	24.000
Idem de Carlota, La	26.250
Idem de Espejo	21.000
Idem de Iznájar	21.000
Idem de Montoro	21.000
Provincia de La Coruña	
Ayuntamiento de Arzúa	26.250
Idem de Baña, La	26.250
Idem de Betanzós	21.000
Idem de Boiro	26.250
Idem de Carballo	24.000

	Pesetas
Idem de Culleredo	26.250
Idem de Malpica de Bergantiños	26.250
Idem de Mellid	26.250
Idem de Narón	26.250
Idem de Negreira	26.250
Idem de Ortigueira	24.000
Idem de Puebla del Caramiñal, La	26.250
Idem de Puerto del Son	26.250
Idem de Santa Comba	26.250
Idem de Zas	26.250
Provincia de Granada	
Ayuntamiento de Albuñol	26.250
Idem de Caniles	21.000
Idem de Cúllar Baza	21.000
Idem de Guadix	24.000
Idem de Santafé	21.000
Idem de Zújar	21.000
Provincia de Guipúzcoa	
Ayuntamiento de Azcoitia	21.000
Provincia de Huelva	
Diputación Provincial de Huelva	28.000
Ayuntamiento de Minas de Riotinto	21.000
Provincia de Jaén	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	24.000
Idem de Castillo de Locubín	21.000
Idem de Cazorra	21.000
Idem de Huelma	21.000
Idem de Mancha Real	21.000
Idem de Martos	24.000
Idem de Pozo Alcón	21.000
Idem de Santisteban del Puerto	21.000
Idem de Torreónjimeno	21.000
Provincia de Logroño	
Ayuntamiento de Calahorra	21.000
Provincia de Lugo	
Ayuntamiento de Carballedo	26.250
Idem de Cervantes	26.250
Idem de Foz	21.000
Idem de Friol	26.250
Idem de Palas de Rey	26.250
Idem de Pantón	26.250
Idem de Quiroga	26.250
Idem de Ribadeo	21.000
Idem de Sober	26.250
Idem de Taboada	26.250
Provincia de Madrid	
Ayuntamiento de Aranjuez	24.000
Provincia de Málaga	
Ayuntamiento de Ronda	24.000
Idem de Vélez Málaga	24.000
Provincia de Murcia	
Ayuntamiento de Cieza	24.000
Idem de Mazarrón	21.000
Idem de Unión, La	21.000
Provincia de Orense	
Ayuntamiento de Allariz	26.250
Idem de Cartelle	26.250
Idem de Verín	21.000

Pesetas	Pesetas
Provincia de Oviedo	
Ayuntamiento de Cudillero	21.000
Idem de Llanes	24.000
Idem de Mieres	28.000
Idem de Parres	26.250
Idem de Piloña	21.000
Provincia de Las Palmas	
Ayuntamiento de Puerto Cabra	26.250
Idem de Teror	21.000
Idem de Vega de San Mateo	21.000
Provincia de Pontevedra	
Ayuntamiento de Covelo	26.250
Idem de Estrada, La	24.000
Idem de Forcarey	26.250
Idem de Gondomar	26.250
Idem de Mondariz	26.250
Idem de Nieves, Las	26.250
Idem de Tomiño	21.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Cabildo Insular de Hierro	21.000
Ayuntamiento de Icod de los Vi- nos	21.000
Provincia de Santander	
Ayuntamiento de Torrelavega ...	24.000
Provincia de Sevilla	
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, Las	21.000
Idem de Cazalla de la Sierra ...	21.000
Idem de Coronil, El	21.000
Idem de Fuentes de Andalucía ...	21.000
Idem de Mairena del Alcor	21.000
Idem de Marchena	24.000
Idem de Montellano	21.000
Idem de Paradas	21.000
Provincia de Toledo	
Ayuntamiento de Madridejos	21.000
Idem de Mora	21.000
Provincia de Valencia	
Diputación Provincial de Valen- cia	33.000
Ayuntamiento de Valencia	33.000
Idem de Benaguacil	21.000
Idem de Liria	21.000
Idem de Paterna	21.000
Provincia de Valladolid	
Ayuntamiento de Valladolid	33.000
Provincia de Vizcaya	
Ayuntamiento de Guecho	21.000
Idem de Portugalete	21.000
Provincia de Zamora	
Diputación Provincial de Zamora	28.000
Ayuntamiento de Toro	21.000

MODELO núm. 1



Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

MARGEN QUE SE
CITA

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2.)

Por no desempeñar plaza en propiedad, compañía, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- | | |
|-------------------|-----------------|
| 1.ª | (.....) |
| Corporación | Provincia |
| 2.ª | (.....) |
| 3.ª | (.....) |
| 4.ª | (.....) |
| 5.ª | (.....) |
| 6.ª | (.....) |
| 7.ª | (.....) |
- etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

..... de de 195...

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MODELO núm. 2 (anverso)

Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local

Ficha extracto, de datos para remitir a

Primera categoría

Núm. del escalafón ... o lista ...

Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza

Diploma en Administración Local

Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente

Servicios prestados en el Cuerpo:

a) En 1.ª categoría

b) En las otras categorías

Otros servicios prestados a la Administración Local:

1.º

2.º

3.º

4.º

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

MODELO núm. 2 (reverso)

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

1.º

2.º

3.º

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de de 195...
(Fecha y firma del interesado.)

MODELO núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría, convocado en

(Primer apellido.)

(Segundo apellido.)

(Nombre.)

Núm del escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad

Naturaleza (Provincia

Diploma en Administración Local

Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente ...

Servicios prestados en el Cuerpo (1):

a) En 1.ª categoría

b) En las otras categorías

Otros servicios prestados a la Administración Local (1):

1.º

2.º

3.º

4.º

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Valoración específica

1.º Contestar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación de estas bases.

2.º Desarrollar prácticamente ante el Tribunal el contenido de dos temas sacados a la suerte de la segunda parte del mismo cuestionario.

Décima. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de las opositoras haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositora de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositora será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesta.

Décimoprimer. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobadas más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todas ellas puedan exceder de veinticinco, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolas por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquéllas que hayan obtenido mejores calificaciones.

Las elegidas de cada lista se fundirán en una general, colocándolas por orden de puntuación.

Décimocuarta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el señor Decano de la Beneficencia Municipal, un representante de la Dirección General de Sanidad, otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S. y uno del Colegio Oficial de Enfermeras; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Todos los avisos, anuncios y convocatorias que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoséptima. Las opositoras que resulten designadas para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado. Para tomar posesión del cargo las aspirantes deberán presentar la fe de soltería.

Décimoctava. Las aspirantes que no sean propuestas deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruida la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Ejercicio 1.º—Teórico

Tema 1. Cualidades físicas y morales de la Enfermera.—Conocimientos gene-

rales para el desempeño de su misión.—Deberes de la Enfermera para con los enfermos, los Médicos, los Jefes del Servicio y sus compañeras.—Deberes con los Tribunales de Justicia.

Tema 2. Tejido epitelial.—Tejido conjuntivo.—Tejido óseo.—Tejido muscular. Tejido nervioso.

Tema 3. Descripción del organismo humano en general.—Principales cavidades y su contenido.

Tema 4. Descripción general del esqueleto.—Clasificación de los huesos.—Huesos del cráneo y de la cara.—Descripción y articulaciones.

Tema 5. Columna vertebral.—Descripción general.—Caracteres de las distintas vértebras.—Tórax.—Disposición general.—Pelvis.—Huesos que la forman.

Tema 6. Extremidad superior.—Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.—Extremidad inferior.—Enumeración, descripción y articulaciones de los huesos que la forman.

Tema 7. Músculos.—Clasificación, composición y funciones.—Descripción de los principales músculos del cuerpo humano.

Tema 8. Aparato circulatorio.—Descripción del corazón.—Función cardíaca. Descripción general del sistema arterial, venoso y capilar.

Tema 9. Estudio de la sangre.—Su composición.—Coagulación de la sangre. Fórmula leucocitaria.

Tema 10. Aparato respiratorio.—Descripción de las fosas nasales.—Faringe y laringe.—Su función en la respiración y en la fonación.

Tema 11. Tráquea, bronquios, pulmones y pleura.—Descripción y funciones.—Composición del aire inspirado y expirado.

Tema 12. Cavidad bucal.—Descripción y funciones.—Glándulas salivares.—Descripción y funciones.—Estudio de la dentición.—Esófago.

Tema 13. Estómago.—Intestinos delgado y grueso.—Anatomía y fisiología.

Tema 14. Hígado, páncreas y bazo. Actos mecánicos y químicos de la digestión.

Tema 15. Aparato urinario.—Partes de que consta.—Descripción anatómica y funcional.

Tema 16. Aparato genital femenino. Organos de que consta.—Descripción anatómica y funcional.—Aparato genital masculino.

Tema 17. Sentido del oído.—Partes de que consta.—Idea de la audición.—Sentido del olfato.—Partes de que consta y cómo se realiza esa función.

Tema 18. Infección.—Estudio general de las bacterias.—Manera de actuar en el organismo.—Inflamación.—Síntomas de la misma.

Tema 19. Fiebre.—Mecanismo de la misma.—Clasificación de la fiebre.—Higiene de los febricitantes.—Tratamiento en general de las fiebres.

Tema 20. Enfermedades contagiosas. Mecanismo de la transmisión.—Medidas generales de profilaxis.—Desinfección.—Vacunación y sueroterapia.

Tema 21. Traumatismos.—Sus variedades.—Estudio de la cicatrización.—Manera de realizar una cura.

Tema 22. Hemorragias.—Variedades y síntomas.—Anemia aguda.—Tratamiento de las hemorragias.

Tema 23. Infección de las heridas.—Linfangitis.—Abscesos.—Flemón difuso. Septicemia.—Gangrena gaseosa y tétanos.—Estudio de los mismos.

Tema 24. Fracturas.—Variedades.—Síntomas.—Diagnóstico radiográfico y tratamiento.—Luxaciones.

Tema 25. Quemaduras.—Variedades y tratamiento.—Congelaciones.—Variedades y tratamiento.—Electrocución.—Síntomas y cuidados que deben prestarse a los electrocutados.

Tema 26. Asfixia.—Sus causas.—Síntomas y tratamiento.—Respiración artificial.—Picaduras de insectos y heridas emponzoñadas.

Tema 27. Intoxicación.—Variedades. Síntomas y tratamiento.

Tema 28. Pulso.—Tensión arterial.—Manera de apreciarlos y sus alteraciones. Síntomas generales de los enfermos del corazón y su tratamiento por la Enfermera.

Tema 29. Alteraciones de la sangre. Anemia.—Hemofilia y transfusión sanguínea.

Tema 30. Alteraciones más frecuentes del aparato respiratorio.—Síntomas principales.—Tratamiento de los mismos. Hemoptisis.

Tema 31. Alteraciones del aparato digestivo.—Cólicos.—Abdomen agudo.—Hematemesis.—Melenas.—Vómitos.—Diarrea.

Tema 32. Psiquiatría.—Enfermedades mentales más frecuentes.—Síntomas y tratamiento por la Enfermera.

Tema 33. Aparato urinario.—Alteraciones más principales.—Análisis de orina.—Uremia.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 34. Cuidados del recién nacido. Ligadura del cordón.—Asfixia del recién nacido.—Infiltración de Credé.—Vestido del niño.—Cuidados y enfermedades de los primeros días de la vida del mismo.

Tema 35. Papel de la Enfermera en una consulta de Dermatología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Tema 36. Papel de la Enfermera en una consulta de Otorrinolaringología.—Principales enfermedades y tratamiento de las mismas por la Enfermera.

Tema 37. Papel de la Enfermera en una consulta de Ginecología.—Principales enfermedades y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 38. Papel de la Enfermera en una consulta de Nutrición y Endocrinología.—Principales enfermedades y conducta de la Enfermera en las mismas.

Tema 39. Papel de la Enfermera en un dispensario antidiftérico.—Intubación y traqueotomía.—Cuidados de estos enfermos.

Tema 40. Papel de la Enfermera en una consulta de Puericultura.—Estudio y preparación de los diversos regímenes alimenticios de los niños.

Tema 41. Meningitis.—Bronconeumonía.—Trastornos nutritivos agudos del lactante.—Intervención de la Enfermera en estas enfermedades.

Tema 42. Papel de la Enfermera en un Instituto Antituberculoso.—Accidentes más frecuentes en estos enfermos y conducta de la Enfermera en los mismos.

Tema 43. Papel de la Enfermera en una consulta de Radiología y Radioterapia.—Preparación y técnica de una radiografía.

Tema 44. Estudio del aire y del agua. Alteraciones de los mismos.—Higiene de la vivienda.

Tema 45. Papel de la Enfermera en una consulta de Oftalmología.—Principales enfermedades que necesitan sus cuidados.

Ejercicio 2.º—Práctico

Tema 1. Manera de hacer la Enfermera una gráfica clínica.

Tema 2. Autoclave.—Descripción y manejo.—Preparación del material que en él se ha de esterilizar.

Tema 3. Estufa seca de Poupinel.—Funcionamiento y técnica de la esterilización en la misma.

Tema 4. Flameado y esterilización por ebullición.—Materiales susceptibles de esta esterilización.

Tema 5. Hemostasia.—Variedades. Procedimiento de hemostasia previa.

Tema 6. Instrumental para hemostasia temporal.—Material de hemostasia definitiva.

Tema 7. Instrumental y técnica para una inyección subcutánea e intramuscular.

Tema 8. Instrumental y técnica para una inyección intravenosa.

Tema 9. Técnica de la recogida de materiales clínicos para su envío al laboratorio.

Tema 10. Instrumental para la práctica de la anestesia local.

Tema 11. Preparación e instrumental para una anestesia raquídea.

Tema 12. Preparación e instrumental para una anestesia etérea.

Tema 13. Vigilancia postoperatoria por parte de la Enfermera.

Tema 14. Indicaciones y técnica para practicar la primera cura.

Tema 15. Empleo de los aspiradores y del termocauterio.

Tema 16. Preparación del instrumental para un lavado de estómago.

Tema 17. Técnicas para la revulsión local.

Tema 18. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Oftalmología.

Tema 19. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Otorrinolaringología.

Tema 20. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Urología.

Tema 21. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Nutrición y Metabolismo.

Tema 22. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Obstetricia.

Tema 23. Instrumental más frecuente, y su manejo y limpieza, en una clínica de Ginecología.

Tema 24. Técnicas de hidroterapia por la Enfermera.

Tema 25. Cometido de la Enfermera en el cuidado y limpieza de los enfermos.

Tema 26. Cometido de la Enfermera en la higiene de una clínica.

Tema 27. Estudio general de la dietética, y preparación por la Enfermera de las dietas más frecuentes empleadas en clínica.

Tema 28. Preparación y empleo de los vendajes enyesados.

Tema 29. Preparación y empleo del instrumental más empleado en el tratamiento de las fracturas.

Tema 30. Preparación del instrumental necesario para una intervención sobre el estómago.

Tema 31. Preparación del instrumental necesario para una intervención en hernia estrangulada.

Tema 32. Capelina de Hipócrates.

Tema 33. Monóculo y binóculo.

Tema 34. Cruzado de cabeza y maxilar inferior.—Fronda de la barba.

Tema 35. Vendajes de cuerpo.—Vendaje espiral del tronco con tirantes.

Tema 36. Espica de hombro.—Cruzado de mama.

Tema 37. Espica sencilla y doble de la ingle.

Tema 38. Vendaje espiral del miembro superior.—Cruzado de cuello y axila.

Tema 39. Vendaje espiral del miembro inferior.

Tema 40. Charpas.—Variedades y aplicación.

(G. C.—1.562) (O.—32.685)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL SUMINISTRO DE POSTES Y CRUCETAS

A las doce horas del día 7 de mayo de 1957, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de postes y crucetas para las líneas telegráficas que se especifican a continuación:

- 600 postes de siete metros, tipo «E», a 325 pesetas cada uno.
- 40 postes de ocho metros, tipo «E», a 405 pesetas cada uno.
- 100 postes de 10 metros, tipo «E», a 660 pesetas cada uno.
- 500 postes de seis metros, tipo «N», a 260 pesetas cada uno.
- 3.190 postes de siete metros, tipo «N», a 280 pesetas cada uno.
- 3.800 postes de ocho metros, tipo «N», a 375 pesetas cada uno.
- 350 postes de 10 metros, tipo «N», a 615 pesetas cada uno.
- 150 postes de 12 metros, tipo «N», a 970 pesetas cada uno.
- 60 postes de 14 metros, tipo «N», a 1.235 pesetas cada uno.
- 2.000 crucetas de seis soportes, a 75 pesetas cada una.
- 7.440 crucetas de ocho soportes, a 115 pesetas cada una.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco

minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos. Las proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de postes y crucetas para las líneas telegráficas, me obligo a entregar el material con estricta sujeción al mencionado pliego sobre vagón estación de ferrocarril de vía ancha de y a los precios unitarios de, lo que hace un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en Madrid, de de 1957.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 67.487,75 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 27 de marzo de 1957. — El Director General, Manuel González.

(G. C.—1.569) (O.—32.713)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL SUMINISTRO DE HERRAJES PARA LINEAS

A las doce horas del día 9 de mayo de 1957, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de herrajes para líneas telegráficas que se especifican a continuación:

- 7.440 juegos de herrajes para cruceta, a 60 pesetas cada juego.
- 1.780 juegos de herrajes para transposiciones, a 125 pesetas cada juego.
- 1.280 juegos de herrajes para riostra, a 150 pesetas cada juego.
- 2.000 bridas de sujeción con dos tornillos, a 40 pesetas cada una.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de herrajes para líneas telegráficas, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego en los Almacenes generales de Telecomunicación de Madrid y a los precios unitarios de, lo que hace un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en Madrid, de de 1957.

(Firma completa del licitante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 18.758 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 27 de marzo de 1957. — El Director general, Manuel González.

(G. C.—1.567) (O.—32.616)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Telecomunicación

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL

A las doce horas del día 11 de mayo de 1957, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de los rollos de papel para aparatos que se especifican a continuación:

- 200.000 rollos de papel para Morse, a 3,45 pesetas cada uno.
- 150.000 rollos de papel para Baudot, a 2,85 pesetas cada uno.
- 180.000 rollos de papel para teletipo, a 3,90 pesetas cada uno.
- 10.000 rollos de papel engomado para Baudot, a 3,50 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de rollos de papel para aparatos telegráficos, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego en los Almacenes generales de Telecomunicación de Madrid y a los precios unitarios de, lo que hace un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en Madrid, de de 1957.

(Firma completa del licitante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 32.817,50 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 27 de marzo de 1957. — El Director general, Manuel González.

(G. C.—1.568) (O.—32.714)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar (niños), en Fuencarral B, Madrid; expediente 468, de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el arquitecto don Rodolfo García de Pablos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y siete mil doscientas sesenta y nueve (1.297.269) pesetas con treinta y dos (32) céntimos. Pueden presentarse ofertas, de acuerdo con el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 357, de 22 de diciembre de 1956).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente se ha de ser constituida en la Caja de

cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid, es de veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve (24.459) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de pesetas con céntimos, salvo que el remate sea en cantidad superior al precio límite, en cuyo caso para la fijación de la fianza definitiva se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomándose como base el importe del remate.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, piso quinto, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del Contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicio u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos, presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.606) (O.—32.709)

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

EDICTO

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que habiéndose señala-

do el pago a los propietarios de parcelas afectadas por el proyecto de expropiación forzosa, con destino a «Radio Faro y Brújula en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», el día 23 del actual, a las once horas, y en el local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ante las Autoridades que la Ley de Expropiación Forzosa determina, se cita a los mismos por medio del presente, para que concurran a dicho acto con los títulos de propiedad y certificación de fecha corriente del Registro de la Propiedad, acreditativa de hallarse las fincas libres de toda carga o gravámenes.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 1957. El Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central, Isidro Otaegui Mimendia.

(G. C.—1.654)

(A.—7.528)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso subasta para adjudicación de las obras de pavimentación y urbanización de la plaza del Pabellón Central (Casa de Campo), Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.475.940,71 pesetas, importando la fianza provisional 29.518,81 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, núm. 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la oficina de Formación Profesional Acelerada, paseo del Prado, núm. 18, planta séptima, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada oficina de Formación Profesional Acelerada, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

(G. C.—1.656)

(O.—32.737)

Mutualidad Laboral de la Construcción

Concurso de obras

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de instalación de las oficinas de la Mutualidad Laboral de la Construcción, en el edificio de su propiedad, en Madrid, sito en la calle de Francisco Silvela, núm. 50.

A tal efecto, y durante el plazo de veinte días naturales, a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones en las oficinas de la Mutualidad, sitas en el paseo de Atocha, número 15, durante las horas de diez a trece.

El proyecto, con sus planos, estado de mediciones, pliego de condiciones facultativas, económicas y particulares, estarán de manifiesto, a disposición de cuantos licitadores lo deseen, en las mencionadas oficinas.

El presupuesto de ejecución y plazo por el que cada licitador se comprometa a la ejecución de las obras serán libres, y la Junta Rectora o, en su caso, la Comisión Delegada de la Mutualidad, podrá estimar los que crea más convenientes a sus intereses, o desestimar todas las propuestas, sin que contra esta decisión quepa reclamación alguna.

La apertura de pliegos se verificará por la Junta Rectora o su Delegada en la primera sesión que celebre después de cerrado el plazo de admisión de propuestas, acto del que dará fe un Notario, designado por el Ilustre Colegio de Madrid.

La adjudicación de las obras será comunicada al licitador cuya proposición se considere más beneficiosa, una vez

autorizada por el Servicio de Mutualidades Laborales, devolviéndose entonces a los restantes licitadores la fianza depositada.

La fianza provisional necesaria para acudir a este concurso será de 50.000 en metálico (cincuenta mil pesetas), y la definitiva consistirá en el 5 por 100, igualmente en metálico, de la cantidad por la que se adjudiquen las obras, conforme se determina en el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la ejecución de estas obras.

Ambas fianzas se depositarán en la Intervención de la Mutualidad.

Todos los gastos que se originan con motivo de este concurso, así como los de formalización del contrato en la forma que interese a la Mutualidad, importe del presente anuncio, e incluso los Derechos Reales, serán de cuenta del adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas en dos sobres, cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Mutualidad, debiendo incluir en uno de ellos la proposición, según modelo, y en el otro la documentación que se señala, consistente en: el justificante de hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial; justificante, de las mismas características, referente a los Seguros Sociales; carnet de Empresa, con responsabilidad, o documento acreditativo de que el mismo está solicitado, y por último, relación de las obras ejecutadas, similares a las que se concursan.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Subdirector de la Mutualidad, J. Ignacio Vildósola.

(G. C.—1.655)

(A.—7.523)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En la Sección quinta del juicio de quiebra, que después se expresará, se ha dictado sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto la Sección primera de la quiebra necesaria de la S. A. E. R. G. O. N. y la presente quinta, que versa sobre la calificación de aquélla, en la que es parte el Procurador don Santos de Gandarillas, en representación de la Sindicatura de dicha quiebra, asistido del Letrado don Juan Bautista Aparicio...

Fallo

Que debo declarar y declaro fraudulenta la presente quiebra necesaria de acreedores de la S. A. E. R. G. O. N., a todos los efectos legales. Expídase testimonio de la exposición del comisario e informe de la Sindicatura y Ministerio Fiscal y de la parte precisa de esta sentencia, para que sirva de base del procedimiento criminal contra la entidad quebrada, testimonio que, con el correspondiente oficio, se expedirá desde luego, y remitirá al señor Juez de Guardia, para su reparto al que corresponda, de los de instrucción de esta capital.—Notifíquese esta resolución a la entidad quebrada, fijando la cédula comprensiva sólo de su encabezamiento y parte dispositiva en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ser desconocido en la actualidad el domicilio de dicha entidad... Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Granados. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad quebrada expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—7.546)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente sobre formación del inventario judicial de los bienes relicto al fallecimiento de doña Segunda Calvo García; en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gimeno Gamarra.—Madrid, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—En vista de la ratificación que antecede, proveyendo al escrito de veintisiete de marzo último, se tiene por formulada la solicitud que en el mismo se deduce, en nombre y representación del muy ilustre señor don Ciriaco García López, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Zaragoza, como Albacea testamentario de la causante doña Segunda Calvo García, al Procurador don Francisco de Murga, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvasele, según solicita, el poder acreditativo de su personalidad, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación y nota en su lugar; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil diecisiete del Código Civil, procédase, en la forma prevenida en el artículo mil sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el Secretario que refrenda, a la formación del inventario de los bienes que constituyan la herencia de la causante, con citación del referido Albacea, del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza, como representante legal de la Santísima Virgen del Pilar de Zaragoza, instituida única y universal heredera en pleno dominio por dicha causante, y de los acreedores de ésta, si los hubiere, para que acudan a presenciar dicha formación de inventario, si les conviniere, el cual deberá principiarse por el referido Secretario dentro de los treinta días siguientes al de aquellas citaciones, entendiéndose éstas en cuanto a los mencionados Albacea y representante legal de dicha heredera, con la representación del Albacea en estos autos, y la referente a los desconocidos acreedores por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, entregándose para ello los correspondientes ejemplares al mencionado Procurador, para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Gimeno.—Ante mí: Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación a los desconocidos acreedores de la causante doña Segunda Calvo García, si los hubiere, autorizo el presente, que firmo en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.551)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en los autos ejecutivos que insta el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Margarita Aguirre Ariño, contra don Daniel Díaz Solana, sobre pago del importe de cuatro letras de cambio, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, de diversos muebles y géneros de sastrería, así como de los derechos de traspaso del local de negocio establecido en la calle del Desengaño, número doce, de esta capital, y dedicado a la mencionada industria, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los citados bienes salen a la venta en dos lotes separados: uno, para los muebles y géneros de sastrería, por el tipo

de sesenta y siete mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados; y otro, para los derechos de traspaso, por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, importe de su avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se advierte a los licitadores que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el deudor y arrendatario don Daniel Díaz Solana; y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo.

Quinta

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, el día veintinueve del actual, a las once y media de la mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.554)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos seguidos a instancia de don José de la Vara Castillo y otros, contra don Martín Gómez Torres y el Banco Hispano Americano, sobre tercera de mejor derecho, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de cincuenta acciones de la Sociedad Anónima Harinera de Colmenar, que fueron embargadas a don Martín Gómez Torres, y que por no tener cotización oficial en bolsa han sido tasadas en sesenta y ocho mil doscientas noventa y siete pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las doce y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las expresadas acciones salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.543)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos, promovidos por el Procura-

don don Diego Pacheco, en nombre de la Sociedad Anónima Hulleras del Prado de la Guzpeña, contra don Julián Morán Iglesias, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad del demandado, se trabó embargo sobre una sierra circular de novecientos milímetros, con motor acoplado de 3 HP, marca «Sede», que se encuentra depositada en poder del deudor, en Medina de Rioseco.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la expresada sierra; habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintiséis del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; y

Que el resto del precio del remate que se ofrezca se consignará dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate, que podrá verificarse a calidad de tercero.

Y para conocimiento del público, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.538)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Montenegro Poveda, contra don Santiago Pérez Vallejo, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado, el camión, embargado como de la propiedad de dicho ejecutado, marca «Chevrolet», matrícula M.-80.297, con motor de 21 HP, con seis ruedas y basculante, hallándose en estado de funcionamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que el referido vehículo se halla depositado en poder de don Mauricio da Rosa, que tiene su domicilio en la plaza de la Moncloa, número ocho, de esta capital, pudiendo ser examinado por todos los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Jacinto Blanco.

(A.—7.553)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y por auto de fecha once de marzo último, a virtud de demanda formulada a nombre

del Banco Hispano Americano, se despachó ejecución contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Gelasio Oña Iribarren, por la cantidad de ocho mil pesetas de principal, intereses legales de dicha cantidad, gastos y costas causadas y que se causen, para lo que se han fijado prudencialmente tres mil quinientas pesetas más; y por providencia del día de hoy, y mediante ignorarse quiénes sean los deudores, así como su domicilio, ha acordado se les cite de remate, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago; por ignorarse, como ya queda dicho, su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—7.552)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Comercial Transatlántico, contra doña Concepción Burgos Láinez, para la efectividad de un crédito hipotecario de un millón de pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, de las siguientes:

En Almería.—Primera: Explotación industrial, que forma un cuerpo de bienes unidos o dependientes entre sí, denominada Estancia Veraniega y Bañero de San Miguel, sito al pago de Tagarete, vega, y término de dicha ciudad, compuesta de veintidós casitas, para viviendas, temporada de verano, iguales entre sí, compuesta cada una de tres naves, cocina y water, habiéndose configurado las casas cinco y seis en casetas para bañistas, con un pasillo central entre ambas, teniendo cada una de las primitivas casas números cinco y seis, a la vez, cuatro de estas casetas. Una terraza de cemento armado a lo largo de las referidas casitas, de dos metros cincuenta centímetros de largo y una ampliación hacia la playa, hasta un muro de defensa, de cuatro metros ochenta centímetros de ancho, con superficie de doscientos veintitrés con sesenta y dos metros. Un edificio en la misma línea de las casas, destinado a bar restaurante. Un garaje o cochera y una habitación, donde se halla instalado el horno y calderas para calentar el agua, con un depósito de cemento armado en alto, de quince metros cúbicos de cabida, con motor para extracción de agua, con su turbina correspondiente. Dos salones, destinados a baños templados: uno, con siete bañeras, para caballeros, y otro, con cinco bañeras, para señoras. Siete construidas en alta, con una pequeña terraza, y otras nueve en proyecto de construcción. Una parcela de terreno, que sirve de entrada al balneario, de servidumbre común de entrada y salida al balneario. El conjunto de la explotación industrial referida, linda: por el Norte, con la avenida de Rodrigo Vivar Téllez, y por el Sur, casas de la calle de Poniente de este caudal.

Segunda.—Casa en proyecto, construidos los cimientos, que no tiene número de fachada. Linda: al Oeste, calle Poniente, en el pago Tagarete; derecha, con un pasillo de tres metros, que la separa del balneario de San Miguel, y espalda e izquierda, con fincas del caudal.

Tercera.—Casa en proyecto, construidos los cimientos, que no tiene número de fachada. Linda: al Oeste, calle Poniente, en el pago Tagarete; derecha, con un pasillo de tres metros, que la separa del balneario de San Miguel, y espalda e izquierda, con fincas del caudal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso segundo, el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas sesenta mil pesetas para la primera finca, ciento veinte mil pesetas para la segunda finca y ciento veinte mil pesetas para la tercera finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; y

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y la de Almería, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de dicha ciudad, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Laguna Serrano.

(A.—7.544)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Olmeda y Vinuesa» (Sociedad Limitada), representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Pascual Gil García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada al deudor señor Gil García, siguiente:

«Una casa, situada en la villa de Archena, señalada con el número quince de la calle de los Pasos. Ocupa una superficie de nueve metros y cincuenta centímetros de fachada, por veintidós metros y cincuenta centímetros de fondo, o sean doscientos cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Carmen Medina y Luna; por la izquierda, con otra de don Francisco Martínez López, y por la espalda, con la de don José Antonio Pérez Sánchez».

Es en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia) la finca número mil ochocientos cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—General Castaños, uno, segundo, Madrid—, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorada la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, presentados por el deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que si bien con anterioridad a la anotación preventiva decretada por este Juzgado aparece otra decretada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en juicio de menor cuantía, seguido contra el deudor don Pascual Gil García, a instancia de don Tomás Calvo Terradillas, el crédito que allí se reclamaba está completamente liquidado, y que el rematante de la finca objeto de subasta podrá instar lo procedente para la cancelación de aquel embargo; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.542)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan en el mismo, promovidos por don José María Ruiz Carvasco, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Victorio López Torres, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en: un reloj, un aparato de radio, un comedor y un armario, que, con más detalle, se reseñan en el informe tasación pericial obrante en los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro mil pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del propio demandado don Victorio López Torres, domiciliado en esta capital, plaza de la Beata María Ana de Jesús, número siete, piso sexto izquierda.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.540)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticuatro se siguen los autos, de que se hará especial mención, y en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Don

Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia número veinticuatro, de la misma, habiendo visto el presente juicio, promovido por don Gregorio Maroto Montero, mayor de edad, casado, cerrajero, de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Puig y representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con doña Rosario Menéndez Lago, declarada en rebeldía, sobre arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña Rosario Menéndez Lago a que otorgue, a favor de don Gregorio Maroto Montero, escritura de venta del piso segundo, letra B, de la casa número seis de la calle de Cristóbal Bordú, de esta capital, previa entrega de veintiséis mil pesetas, precio de la venta y abono de gastos legítimos, con costas, a la demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Rivas.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, hoy, día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: J. Gómez de la Torre.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rosario Menéndez Lago, se expide el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas.

(A.—7.547)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra la Compañía General de Utillajes y Suministros (Sociedad Anónima), sobre cobro de treinta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se acuerdan sacar nuevamente a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un taladro de columna, con motor acoplado de 1/2 HP, con broca hasta 15 milímetros, de construcción nacional. Una máquina esmeriladora, marca «Gerry», de 1 HP de fuerza, con columna tipo R. B. 24, 1.000 r. p. m., motor trifásico corriente alterna, 50 períodos.

Una máquina, marca «Gerry», de esmerilar, de sobremesa, potencia 1/2 HP, número 1.675.

Dos carretillas basculantes a mano, con rueda de goma.

Dos carretillas tipo fijo, con rueda de goma 400 por 8.

Una máquina aserradora de metal, para sierra de 12 pulgadas, con motor acoplado de 1/2 HP, marca «Champion», núm. 1.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes

Condiciones**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.541)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En los autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado, con el número ciento cincuenta y tres, del corriente año, a instancia de la Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviello, en nombre y representación de don Melecio López Herranz, contra otros e ignorados herederos de doña Juana Barragán Tello, sobre negación de derechos de subrogación de contrato de arrendamiento (cuantía, cuatrocientas veinte pesetas), se ha acordado, con esta fecha, emplazar al demandado, ignorados herederos de doña Juana Barragán Tello, cuyas circunstancias se desconocen, para que en el término improrrogable de seis días se persone en los autos antes indicados, con el fin de concederle posteriormente el plazo oportuno para contestar a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado, ignorados herederos de doña Juana Barragán Tello, y desconocidos parientes, del artículo cincuenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.550)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

En los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, bajo el número quinientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de doña Araceli Alarcón Domínguez, asistida de su esposo don José Fernández Caro, contra don Martín Redondo González, sobre desahucio por falta de pago, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, bajo el número quinientos veintiséis de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de doña Araceli Alarcón Domínguez, mayor de edad, asistida de su esposo don José Fernández Caro, contra don Martín Redondo González, inquilino arrendatario del piso cuarto G de la casa número tres de la calle Nueva, sobre desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del piso cuarto, letra G, de la casa número tres de la calle Nueva, semiesquina a la calle de López de Hoyos, de esta capital, de la propiedad de doña Araceli Alarcón Domínguez, y del que es arrendatario don Martín Redondo González, apercibiendo a éste de lanzamiento, a fin de que lo deje libre y a disposición de la parte actora dentro del término de dos meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento, a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndolo al demandado, don Martín Redondo González, en la forma que determina el

artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado).

Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma la anterior sentencia al demandado, don Martín Redondo González, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—7.555)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición, registrado con el número dieciocho, del corriente año, y a que después se hará mención, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis Freire y del Nero, mayor de edad, soltero, médico, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo y defendido por el Letrado don Manuel Barberán; y de otra, como demandados, don Plácido Pains Sebastián, doña María Sebastián Tejado, doña Fermína Humanes, doña Carmen González y don Federico Soler, asistidas de sus respectivos esposos las demandadas que fueren casadas, y los ignorados herederos de don Joaquín Fernández García, declarados todos ellos en rebeldía, sobre resolución de contrato...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Luis Freire y del Nero, contra don Plácido Pains Sebastián, doña María Sebastián Tejado, doña Fermína Humanes, doña Carmen González, don Federico Soler y los ignorados herederos del fallecido titular arrendatario don Joaquín Fernández García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número veinte de la Corredera Alta de San Pablo, de esta capital, concediéndose a los expresados demandados el término de cuatro meses para que desalojen el cuarto de referencia, contado este término a partir del apercibimiento que se les haga, a instancia de la parte actora, una vez que esta sentencia sea firme; con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.537)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y en el proceso de cognición a que después se hará mención, seguido con el número ciento veintiséis, de mil novecientos cincuenta y seis, se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Francisco María Aburrea y Alvarez-Ossorio, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don Joaquín Mesa Rojas; y de otra, como demandados, don Antonio Gómez Ruiz, por sí y como representante legal de su esposa e hijo menor de edad, y los herederos desconocidos e inciertos de doña Consuelo Isaac Miró, representado y defendido dicho don Antonio Gómez Ruiz por el Letrado de este Ilustre Colegio don Víctor García Villora, y, en situación de rebeldía, los mencionados herederos, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Francisco María Aburrea y Alvarez-Ossorio, contra don Antonio Gómez Ruiz, por sí y como representante legal de su esposa e hijo menor de edad, y contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Consuelo Isach Miró, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el día primero de febrero de mil novecientos veinticuatro entre doña Consuelo Isach Miró y la propiedad de la finca número tres de la calle del Cristo, de esta capital, en relación con el piso segundo, exterior derecha, de la finca mencionada, y, en su virtud, condeno a dichos demandados a que dentro del término de cuatro meses, que se les concede, desalojen y dejen libre de personas y enseres, y a disposición del demandante, el cuarto mencionado, contado este término a partir del apercibimiento que se les haga a instancia del actor, una vez firme esta sentencia; con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, herederos desconocidos e inciertos de doña Consuelo Isach Miró, expido y firmo el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.548)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número ciento veintiséis, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Elave Sierra, en nombre de doña Aquilina Mencía López y don Fernando y don Antonio Alonso Mencía, contra los ignorados herederos de doña Pilar Martín López, sobre resolución de contrato, se ha acordado emplazar a los demandados, para que dentro del improrrogable término de seis días comparezcan en los autos a contestar la demanda contra ellos formulada; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.545)